



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2024-GMAySP-MDY

Yarabamba, 12 de noviembre del 2024.

VISTOS:

El Expediente Técnico de proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CODIGO N° 2650213, elaborado por la empresa J&R Service and Consulting AQP S.A.C

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” en su Art. II respecto a la autonomía estipula:

“(…) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (…).”

Que, de acuerdo con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, conforme al subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas compartidas de las municipalidades:

“(…) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (…).”

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, se tiene que de acuerdo al artículo 21° inciso 2 y 3 del Subcapítulo I Disposiciones Generales Sobre La Formulación Y Evaluación indica:

“21.2 Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.





21.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente”.

Que, el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, establece que Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente:

“32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.”.

Que, el artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

“Un programa de inversión está compuesto por proyectos de inversión que, aunque mantienen la capacidad de generar beneficios de manera independiente, estos se complementan en la consecución de un objetivo común. Asimismo, puede contener IOARR, proyectos piloto, estudios, componentes de administración o gestión o alguna **otra intervención relacionada directamente a la consecución del objetivo del programa de inversión**”.

Que, con en el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa el que indica:

“El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente(...)”.

Que, mediante Carta N°001-2024 -J&R Service and Consulting AQP S.A.C., de fecha 29 de octubre del 2024 emitido por Milagros Susan Salinas Curí Gerente General de la empresa J&R Service and Consulting AQP S.A.C presenta elaboración de expediente técnico del estudio definitivo del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CON CUI N° 2650213. ETAPA I.

Que, mediante Proveído N° 4425 -2024-GMAYSP-MDY de fecha 29 de octubre del 2024, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite el expediente al responsable de la Unidad Formuladora, para atención.





Que, con Informe N°0165-2024-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 06 noviembre del 2024, del responsable de la U.F. Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas al Ingeniero Evaluador de la U.F. Ing. Hebert Condori Aliaga, se remite expediente técnico para su evaluación.

Que, con Informe N°001-2024-UF-GMAySP/MDY el que contiene Informe Técnico de Evaluación de Expediente Técnico de fecha 07 de noviembre del 2024, del Ingeniero Evaluador de la U.F. Ing. Hebert Condori Aliaga y VALIDADO por el Economista Jonathan Víctor Pacheco Utani al encargado de la U.F. Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas, remite resultados de evaluación del elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión, donde concluye: "(...) informe técnico de evaluación, presentado por el consultor de la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CON CUI N° 2650213. ETAPA I, asimismo contiene el Informe Técnico de evaluación del Expediente Técnico el que indica en sus conclusiones: "Luego de hacer la evaluación al expediente técnico presentado por el consultor responsable de la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con CUI 2650213, se concluye que no tiene **OBSERVACIONES** tanto en su contenido de acuerdo a los TDR y como en su forma (aspectos técnicos, financieros y documentarios), POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO; Pongo de conocimiento a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para que se tomen las acciones que correspondan".

Que, con Informe N°00173-2024-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Encargado de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite el resultado de la evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CON CUI N° 2650213. ETAPA I.

Que, con Informe N° 3091-2024 -GMAYSP-MDY, de fecha 12 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al responsable de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas el cual indica, Remite formato 8-A en la fase de ejecución para proyectos de inversión, para que se pueda emitir informe de consistencia y se realice registros correspondientes.

Que, con Informe N°00181-2024-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Encargado de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Asistente Técnico de la UF Ing. Zenaida Guadalupe Jamachi Flores, donde solicita evaluar y emitir informe de consistencia de corresponder del proyecto de inversión CUI N° 2650213. ETAPA I.

Que, con Informe N°022-2024- Z.G.J.F/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 12 de noviembre del 2024, de la Asistente Técnico de la UF Ing. Zenaida Guadalupe Jamachi Flores al Encargado de la UF el Econ. Alan F. Alvarado Salinas, remite Consistencia del proyecto de inversión, registro en la fase de inversión PI. 2650213; el concluye: "Por lo antes expuesto se indica que de acuerdo a los descrito en el cuadro N° 01, se puede apreciar que las metas propuestas en el proyecto de inversión continúan presentes en el expediente técnico, por lo que durante la elaboración del expediente técnico solo hubo variaciones en el presupuesto. Asimismo, la norma citada, respecto de la concepción técnica establece "Concepción técnica: se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda.





La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones"; por lo tanto, de la evaluación del expediente, se ha podido corroborar en concordancia con dicha norma que la consistencia cumple con la concepción técnica y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión, por lo que el expediente técnico antes descrito tiene consistencia con el proyecto de inversión, así mismo adjunto Formato 8-A: Sección A: Datos de la fase de formulación y evaluación, modificados en la fase de ejecución".

Que, con Informe N°00182-2024-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Encargado de la UF Ing. Zenaida Guadalupe Jamachi Flores a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el cual refiere "Sobre lo anterior expuesto, se le remite el Informe N° 022-2024-Z.G.J.F./UF-GMAYSPMDY, de fecha 12 de noviembre, emitido por la Ing. Zenaida Guadalupe Jamachi Flores, mediante la cual otorga la consistencia al expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CODIGO N° 2650213".

Que, con Proveído N° 4425-2024- GMAYSP-MDY de fecha 12 de noviembre del 2024 de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Abogada de la UF Abog. Carin Cintya Gamboa Canaza emita informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0013-2024-CCGC/GMAySP-MDVY de fecha 12 de noviembre del 2024, la abogada de la Unidad Formuladora la Abg. Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: "Soy de la opinión que resulta procedente la aprobación del expediente técnico y por ende la emisión de acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CON CUI N° 2650213. ETAPA I, asimismo de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que otorga facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: "DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutoria de **APROBACIÓN** de expedientes técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento."

Que, por estas consideraciones; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, de fecha 23 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CON CUI N° 2650213. **ETAPA I**, con las siguientes especificaciones:





LOCALIZACIÓN

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Yarabamba
Presupuesto Total : S/. 4,788,688.91
Plazo : 180 días calendarios
Modalidad : Administración Directa

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

| | | |
|------------------------------|-----------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | S/ | 4,361,500.45 |
| GASTOS GENERALES | | 202,272.40 |
| | | <hr/> |
| | | 4,563,772.85 |
| SUB TOTAL | | |
| GASTOS DE SUPERVISION | S/ | 74,200.60 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | S/ | 18,440.00 |
| GESTION DEL PROYECTO | S/ | 91,275.46 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO | | 41,000.00 |
| | | <hr/> |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ | 4,788,688.91 |

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración, Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO

